



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4310

TALCA, **09 DIC 2013**

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A.", Rut N° 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias II", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 0283, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a SERVIU Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias III con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía N° 0093971 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 112 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias II, por un valor total de 11.241,44 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Prórrogas Boleta de garantía N°0093971 con fecha de vencimiento 20.09.2013 y posteriormente se otorga nueva prórroga de boleta con fecha de vencimiento 18.01.2014
- L) Memorándum N°56 de fecha 13.11.2013, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueba a 8 personas para ser nominados a Proyecto Parque Araucarias II, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Parque Araucarias II" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Albornoz Roco Rubén Rodrigo	16.001.896-8	340
2	Del Maule	Talca	Regular	Cancino Bravo María Clara	17.495.864-5	500
3	Del Maule	Talca	Regular	Díaz Díaz Jaqueline del Carmen	16.505.708-2	500
4	Del Maule	Talca	Regular	Fuentes Rivera Paula Andrea	16.731.316-7	400
5	Del Maule	Talca	Regular	Parada Molina Trinidad Francisca	16.538.587-k	385
6	Del Maule	Talca	Regular	Pino Rivas Patricio Humberto	17.186.502-6	385
7	Del Maule	Talca	Regular	Rojas Díaz Yasna Lorena	13.504.860-7	340
8	Del Maule	Talca	Regular	Vargas García María Edith	7.659.389-2	375

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

 DIRECTOR REGIONAL CLARISA AYALA ARENAS

 DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

 DEPTO. OP. HABITACIONALES

 JEFE DE DEPTO. OP. HABITACIONALES

 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

 SECCIÓN SUBSIDIOS

 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

 DEPTO. TÉCNICO

 JEFE DEPTO. TÉCNICO

 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

 DISTRIBUCIÓN

Dirección SERVIU Región del Maule
 Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
 SEREMI MINVU Región del Maule
 Departamento de programa Físicas y Control
 Departamento de Administración y Finanzas
 Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
 Departamento Técnico
 Contraloría Interna
 Departamento Jurídico
 Sección Subsidios
 Oficina de Partes